



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXP-UNC:0060569/2015

VISTO:

Lo solicitado por la Agrupación CEU, en referencia a la modalidad de evaluación de las asignaturas MÓDULO DE INGLÉS y MÓDULO DE PORTUGUÉS, dictadas en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por docentes del Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Facultad de Lenguas; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 480-H.C.S.-2010, por la que se aprueba la creación del Departamento de Idiomas con Fines Académicos, y atento a que en el Art. 1°, Inc. d), de las FUNCIONES del mencionado Departamento se explicita *"Diseñar e implementar exámenes de suficiencia en lengua extranjera, en el nivel de grado y postgrado, de acuerdo a las necesidades o exigencias de cada unidad académica y según las posibilidades del Departamento"*;

Que la Ordenanza 06-HCS-2013, explicita la Escala de Calificaciones para toda la Universidad Nacional de Córdoba, siendo la calificación 4 (cuatro) SUFICIENTE, la mínima para acreditar la asignatura, no indicándose ninguna distinción en cuanto a la modalidad de la evaluación;

Que la evaluación continua es la modalidad mayoritariamente adoptada por parte del Área Ingeniería de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, entendiéndose por ello el régimen comúnmente conocido como de PROMOCIÓN;

Que tal modalidad de evaluación NO ES excepcional, NI un premio a una actuación académica sobresaliente, sino la modalidad general adoptada por la Unidad Académica para la acreditación de las asignaturas para sus carreras del Área Ingeniería;

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en virtud de la Resolución 154-HCD-2002, cuenta con un RÉGIMEN DE ALUMNO Texto Ordenado, para sus carreras de Ingeniería, en cuyo Art. 30, Inciso x) establece que la nota mínima de aprobación de las asignaturas por PROMOCIÓN es SUFICIENTE o 4 (cuatro), en acuerdo con la Ord. 06-HCS-2013;

Lo tratado y aprobado Sobre Tablas en sesión del día de la fecha;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXP-UNC:0060569/2015

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- ESTABLECER que la calificación mínima de aprobación de la asignatura del Área de Ingeniería MÓDULO DE INGLÉS y MÓDULO DE PORTUGUÉS, cuyo dictado en esta Facultad está a cargo del Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Facultad de Lenguas, es SUFICIENTE o 4 (cuatro), tanto sea si la evaluación es por REGIMEN DE PROMOCIÓN o por EXAMEN FINAL, de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 2).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería, a la Facultad de Lenguas, al Área Oficialía, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente y archívese.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

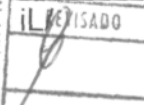
  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Dra. SONIA E. COLANTONIO  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 285 -H-C.D.-2016.-

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| REVISADO                                                                            |
|  |
|                                                                                     |
|                                                                                     |
|                                                                                     |
| AREA OPERATIVA                                                                      |